Nota DNC N° 235 /2021

Asunción, 11 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	337090
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2018
Entidad	Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que la convocante deja asentado que la modificación planteada no implica erogaciones adicionales al contrato y que la misma será cubierta con el saldo contractual de los lotes afectados, consultamos a la convocante, el detalle de la imputación de costos tenida en cuenta para la inclusión de asistencia al viajero por Covid-19 atendiendo los gastos que la misma conlleva. (*hisopado, tratamiento, internaciones.*)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)